



CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2024

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-BCS-389/2024

PARTE ACTORA: María Guadalupe Moreno Higuera.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Ejecutivo Nacional.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 54 al 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de vista, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 24 de abril del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 22:30 horas del 24 de abril del 2024.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 24 de Abril de 2024.

PONENCIA V

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ELECTORAL

EXPEDIENTES: CNHJ-BCS-389/2024

PARTE ACTORA: María Guadalupe Moreno Higuera.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comité
Ejecutivo Nacional.

ASUNTO: Acuerdo de vista.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del oficio número CEN/CJ/J/603/2024 recibido en original en la sede nacional del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA siendo las 22:03 horas del 13 de abril de 2024, mediante el cual el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, rinde el informe circunstanciado requerido por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro. Por lo que esta Comisión determina emitir el acuerdo de vista, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante acuerdo del 11 de abril, se admitió la queja presentada por la C. María Guadalupe Moreno Higuera radicándose bajo el número de expediente al rubro citado, en el cual se otorgó un plazo de 48 horas a la autoridad responsable a efecto de que rindiera su informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, fue notificado, a través de correo electrónico institucional el día 11 de abril de los corrientes.

Es por lo anterior que el plazo de 48 horas transcurrió del 11 de abril al 13 de abril, ambos del 2024.

En consecuencia, al ser recibido el informe circunstanciado el 13 de abril de 2024, el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma, motivo por el cual se ordena agregar a los autos que surta su efectos estatutarios y legales correspondientes.

TERCERO. De los medios probatorios ofrecidos por las autoridades responsables: En atención a que las pruebas ofrecidas por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, se señalan en conjunto a continuación:

1.DOCUMENTAL PÚBLICA, Consistente en la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA CANDIDATURAS A CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, ALCADÍAS, PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD Y JUNTAS MUNICIPALES , SEGÚN SEA EL CASO , EN LOS POCESOS LOCALES CONCURRENTES 2023-2024, consultable en <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/CNVNAL2324.pdf>

2. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE REGISTROS APROBADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA LAS CANDIDATURAS A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES , AYUNTAMIENTOS , ALCALDIAS, PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD Y JUNTAS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOS PROCESOS LOCALES CONCURRENTES 2023-2024 PARA LAS ENTIDADES QUE SE INDICAN, consultable en <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/APCLDSF .pdf>

3.DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la RELACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO APROBADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO ELECTORAL

4. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

Consistente en todo lo que a los intereses de mis representados beneficie.

5. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo actuado y por actuar en cuanto a los intereses de mis representados beneficie.

Con fundamento en los artículos 19, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

CUARTO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los informes antes mencionados, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia que determina lo siguiente:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 inciso del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional.

ACUERDAN

- I. Del informe de la autoridad responsable. Téngase a la autoridad responsable rindiendo, en tiempo y forma, su informe circunstanciado, por conducto del Representante de la Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
- II. Dese vista a la parte actora, con el informe mencionado para que en un plazo de 48 horas siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

- III. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de tres días hábiles a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**